MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

Jr. Ricardo Palma N° 241 – Ayacucho
Telefax. 066-318170 / RPM: # 391469
E-mail: jesusnazareno2013@outlook.com
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 018 - 2015-MDJN/CM

Jesús Nazareno, 20 marzo 2015

VISTO

En Sesión de Concejo de fecha 17 de marzo de 2015, en la Estación de Pedidos el Regidor **Augusto Marcelo Robles Cuadros**, solicita la nivelación de la Escala Remunerativa del señor Alcalde **Ing. Adriel Antero Valenzuela Pillihuamán**; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Ar. 194° de la constitución política del estado, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Locales, con personería jurídica de derecho público, con autonomía Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Etapa de Orden del día es tratado el pedido del Regidor **Augusto Marcelo Robles Cuadros,** quien a su turno fundamenta su pedido indicando que, la Municipalidad tiene todas las condiciones que establece norma para que la remuneración del Alcalde sea nivelado a la escala que le corresponde, toda vez que, la población en el Distrito de Jesús Nazareno ha incrementado desde el año 2007, que ha sido fijada dicha remuneración, en consecuencia, debe proceder a su reajuste de acuerdo a Norma, toda vez que en la actualidad se encuentra en el nivel XIV, de la Escala remunerativa del D.S. N° 025-2007-PCM, debiendo ser el que realmente le corresponde estar es en el nivel XIII.

Que, habiendo tomado conocimiento, los Señores Regidores entraron en un debate amplio, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los arts. 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD;**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DISPONER,** que para la nivelación de la Escala Remunerativa establecida en el **D.S. N° 025-2007-PCM**, del nivel XIV al XIII, del Señor Alcalde Ing. **Adriel Valenzuela Pillihuamán**, previamente sea remitida el presente a la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Opinión Legal del asesor externo, a fin de que, en un plazo de 5 días calendarios de respuesta a dicho documento, para su tratamiento en Sesión de Concejo Posterior.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal y a las oficinas pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIESCISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE
ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO"
Mery E. Aquino Sauñe
SECRETARIA GENERAL